ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 5)

CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - TACUARAS – ID 384.905

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FORNERON HERMANOS S.R.L**, con **RUC N° 80097477-8**, domiciliada en la calle Tte. Fossatti e/ Avda. Irala y Antequera de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° **2.189.770**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE)" - LOTE 5: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - TACUARAS**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA.

La cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO LPN-01/2020 (LOTE 5)** de fecha 09 de diciembre de 2020 como resultado del llamado **LPN N° 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE SEIS TINGLADOS TIPO MULTIUSO CON GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA; UN AULA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y UNA COCINA COMEDOR, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL) (FONACIDE) - ID: 384.905. LOTE 5: CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - TACUARAS**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Nº 119/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1.

La Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de conformidad en el marco de la **Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas"**, reza "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú REPUBLICA DEL PARAGUAY

FORNERON HERMANOS S.R.L.

trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 5) son los siguientes:

a) CONTRATO LPN-01/2020 (LOTE 5);

b) Dictamen Planificación Nº 06/2021;

c) Informe de Auditoría Interna Institucional;

d) Resolución Nº 41/2021 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 1 – LPN-01/2020 (LOTE 5);

e) Planilla de cantidades de la Adenda.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), objeto de gasto especifico 521-30-003 del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú, dentro de la Actividad 1-1-6 CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	P.U	TOTAL
	Trabajos Adicionales				
1	Refacción de baños (techo pintura)	gl	1	10.000.000	10.000.000
2	Demolición de gradería existente (mampostería y HºAº)	m2	75	70.000	5.250.000
3	Demolición de escenario H=60	m2	20	48.000	960.000
4	Demolición de vallado existente	ml	30	50.000	1.500.000

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú REPUBLICA DEL PARAGUAY

FORNERON HERMANOS S.R.L. GARANTIA DE CALIDAD

5	Desmantelado de sistema eléctrico (4 columnas de cemento y sistema de cableado)	un	4	350.000	1.400.000
6	Construcción de vallado lateral tejido de alambre con columna de HºAº cada 3 mts H= 2 mts	ml	77	250.000	19.250.000
7	Adoquinado para estacionamiento (incluye relleno y preparación de suelo)	m2	400	125.000	50.000.000
8	Desagüe pluvial a cielo abierto	ml	60	140.000	8.400.000
9	Desagüe pluvial lateral con caños de 150 mm y registros cada columna	ml	40	100.000	4.000.000
10	Canaletas el ala sur y este de aulas	ml	45	90.000	4.050.000
11	Portón de acceso con pilares de HºAº	m2	10	500.000	5.000.000
12	Vallado lateral hacia las aulas (este)	m2	85	160.000	13.600.000
13	Puente de tubos de HºAº acceso norte	gl	1	5.000.000	5.000.000
					128.410.000

Total de Gs. **128.410.000 (Guaraníes Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Diez Mil).**

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la presente Adenda, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del año 2021.

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Fornerón Hermanos S.R.L.

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

FORNERON HERMANOS S.R.L.